



|  |  |
|--|--|
| Proceso:<br><b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b> | No. Consecutivo<br><b>JSHM-650 -2022</b>   |
| Subproceso: Despacho Secretaria /<br>Subsecretaria   | <i>SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN,<br/>QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS /Código<br/>Serie/Subserie (TRD) 3000-97 /</i> |
| Código Subproceso:3000                               |  |



Bucaramanga, abril 27 de 2022

Señores:

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Atte. Señora **AZUCENA CÁCERES ARDILA**

Secretaria General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga. Teléfonos: 6338469 –  
6339032

Correo electrónico: [sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co)

Ciudad

ASUNTO: Informe Cumplimiento Acuerdo Municipal 037 de 2017.

**OFICIO No. 22 de 2022** de 30 de marzo de 2022

Cordial saludo,

De conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Ley Estatutaria 1755 de 2015 así como en el Decreto Ley 491 de 2020 y Decreto Municipal 396 de 2020 y la Resolución No. 002 de 2021 expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, de manera atenta, el Despacho, se permite dar respuesta a la petición elevada, en los siguientes términos:

**Petición:**

“(…) informe sobre cómo la administración municipal, ha dado cumplimiento al Acuerdo No 037 de 12 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos primero, segundo, indicando cuales fueron los sistemas de seguimiento y evaluación, ya que a la fecha han transcurrido 4 años desde su expedición, lo que se considera relevante tener el conocimiento de los avances a la fecha, máxime cuando la exención es por cinco (5) años aplicable desde el 1 de enero del año 2018.”

**Se responde:** El Despacho de la Secretaría de Hacienda, se permite informarle a la Honorable Corporación Pública, que a través de la Plataforma de PQRS y Ventanilla Única de correspondencia, se han recibido desde la entrada en vigencia del referido Acuerdo Municipal, las solicitudes que se han presentado por parte de algunos representantes legales de las JAC,



|  |  |
|--|--|
| Proceso:<br><b>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS</b>                             | No. Consecutivo<br><b>JSHM-650 -2022</b>   |
| Subproceso: Despacho Secretaria /<br>Subsecretaria<br><br>Código Subproceso:3000 | <i>SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN,<br/>QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS /Código<br/>Serie/Subserie (TRD) 3000-97 /</i> |



efectuándose el correspondiente estudio y expedición de los actos administrativos, sea, reconociendo, negando o devolviendo la solicitud, tal y como se ilustra en el correspondiente cuadro que se adjunta a la presente respuesta.

En los anteriores términos, el Despacho de Hacienda da Respuesta clara, completa, congruente y de fondo a la solicitud presentada por la señora secretaria del Concejo Municipal.

Atentamente,

**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Orlando Ruiz Torres- Abogado contratista CPS 1143/2022

Revisó: Juan Guillermo Ríos Cabrera– Abogado contratista CPS 1066/2022

**Anexo:** Cuadro relación solicitudes de exención y respuestas en archivo PDF.

| RESOLUCIÓN / JSHM/OFICIO    | FECHA                   | SOLICITANTE                   | CONTRIBUYENTE  | SOLICITUD/ RESUELVE   |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------------|--|---|
| 3864                        | 15 de Noviembre de 2019 | Gilberto Duran Afanador       | JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MANZANAREZ COMUNA 17                | Conceder la exención del Impuesto Predial Unificado en el ciento por ciento 100% por el año gravable 2019 predial 010509430001000           |
| 1912                        | 13 de julio de 2020     | Robinson Olarte               | JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO DON BOSCO DE BUCARAMANGA            | Conceder la exención del Impuesto Predial Unificado en el ciento por ciento 100% por el año gravable 2019 predial 010501410044000           |
| 1913                        | 13 de julio de 2020     | Martha Angarita Mejía         | JUNTA DE ACCION COMUNAL CAMPO HERMOSO                                  | Conceder la exención del Impuesto Predial Unificado en el ciento por ciento 100% por el año gravable 2020 predial 010502230036000           |
| 1914                        | 13 de julio de 2020     | Gilberto Duran Afanador       | JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MANZANARES                              | Conceder la exención del Impuesto Predial Unificado en el ciento por ciento 100% por el año gravable 2020 predial 010509430001000           |
| 2407                        | 30 de octubre de 2020   | De oficio                     | JUNTA DE ACCION COMUNAL CAMPO HERMOSO                                  | Corregir el artículo primero de la resolución 1913 del 13 de julio de 2020  |
| 2408                        | 30 de octubre de 2020   | De oficio                     | JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO DON BOSCO                           | Corregir el artículo primero de la resolución 1912 del 13 de julio de 2020  |
| 410                         | 12 de mayo de 2021      | Botello                       | BUCARAMANGA "AMAC"   | Se devuelve la solicitud y sus anexos sin adelantar el respectivo estudio de la misma, por cuanto se presentó de forma extemporánea. (2021) |
| 149                         | 23 de febrero 2021      | De oficio                     | JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MANZANARES                              | Corregir el artículo primero de la resolución 1914 del 13 de julio de 2020  |
| 1457                        | 20 de agosto de 2021    | Martha Angarita Mejía         | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CAMPO HERMOSO                       | Conceder la exención del Impuesto predial Unificado en el ciento por ciento 100% por el año gravable 2021 predial 010502260036000           |
| 1977                        | 27 de octubre de 2021   | De oficio                     | JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CAMPO HERMOSO                           | Corregir el artículo primero de la resolución 1876 del 9 de julio de 2020, en lo que respecta a que el año gravable es el 2019              |
| 1978                        | 27 de octubre de 2021   | Martha Angarita Mejía         | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CAMPO HERMOSO                           | Conceder la exención del Impuesto Predial Unificado en el cien por ciento 100% por el año gravable 2020 predial 010502430008000             |
| 2015                        | 29 de octubre de 2021   | Martha Angarita Mejía         | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CAMPO HERMOSO                           | Negar la exención del Impuesto Predial Unificado por el año gravable 2021 predial 010502430008000   |
| 20221541843                 | 05 de enero de 2022     | Martha Angarita Mejía         | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CAMPO HERMOSO                           | Solicitud exención del Impuesto Predial Unificado por el año gravable 2022 predial 010502230036000 (En trámite)                             |
| 20221000426/<br>20221000427 | 05 de enero de 2022     | Luis Jesús Gualdrón Guerrero  | JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MANZANARES                              | Solicitud exención del Impuesto Predial Unificado por el año gravable 2022 predial 010509430001000 (En trámite)                             |
| 3839                        | 18 de abril de 2022     | Miguel Amulfo Camargo Botello | ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE BUCARAMANGA "AMAC" | Conceder la exención del Impuesto Predial Unificado en el ciento por ciento 100% por el año gravable 2022 predial 010101890003000           |
| 482                         | 7 de abril de 2022      | Orlando Hernández G           | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO NUEVA GRANADA                           | Se devuelve la solicitud y sus anexos sin adelantar el respectivo estudio de la misma, por cuanto se presentó de forma extemporánea. (2022) |